



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas,

Física-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

**VISTO** la nota presentada por el Director del Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, en relación a la solicitud de excepcionalidad para codirigir un Trabajo Final de Licenciatura en Ciencias Biológicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Stella Castro presenta en el Departamento de Ciencias Naturales la solicitud de excepcionalidad para que la Dra. Ana Laura Furlan pueda desempeñarse como codirectora de Trabajo Final.

Que la Dra. Ana Laura Furlan no es docente efectiva de esta Facultad, reviste un contrato de Ayudante de Primera con Dedicación Simple hasta 31 Junio del año 2016.

Que según consta en la nota elevada por el Director de Departamento, el Consejo Departamental de Ciencias Naturales no aprueba dicha excepcionalidad.

Que según el Reglamento de Trabajo Final (Cód. 2147) de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resolución del Consejo Directivo N° 203/10), en su Artículo 12 expresa: *podrá desempeñarse como director un docente con cargo de Profesor o Jefe de trabajos Prácticos con dedicación exclusiva o semiexclusiva, de la Universidad Nacional de Río Cuarto o un miembro de carrera de investigador o becario con carrera de cuarto nivel finalizada, cuando posea un cargo docente de dedicación simple... para desempeñarse como codirector deberá cumplirse con los mismos requisitos que para Director.*

Que el Artículo mencionado precedentemente, expresa además que: *en caso de que alguno de estos requisitos no se cumpliera, la excepcionalidad deberá solicitarse al Consejo Directivo.*

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo ha analizado detenidamente todas las notas y fundamentos expresados para la solicitud de excepcionalidad, no encontrando motivos para la misma.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,**

**FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

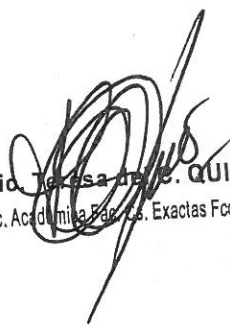
"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"


**ARTICULO 1ro.-** No hacer lugar a la solicitud de excepcionalidad para codirigir un Trabajo Final de Licenciatura en Ciencias Biológicas en el Departamento de Ciencias Naturales presentado por la Dra. Stella Castro, ello por no ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el caso (Artículo 12 de la Resolución del Consejo Directivo Nro. N° 203/10) y no encontrarse motivos para tal excepción.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCION Nro.: 047

  
Lid. Teresa de C. QUINTERO  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosalrene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.